

1516

DECRETO Nº

16 OCT 2019

TEMUCO,

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se s
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.857, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 02 de septiembre de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

Nombre : FERNANDA BELEN ITURRIAGA KUSCHEL	Rut :
Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Elige Vida Sana Intervención Obesidad, en el CESFAM Labranza de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:	
<p>Gestión Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos. • Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna. • Registrar en ficha clínica y aplicación web los datos de las intervenciones realizadas. • Mantener al día el registro en la plataforma del programa. • Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local. • Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias. • Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan. <p>Ejecución Técnica</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar segundos y terceros controles a usuarios que se mantengan bajo control, intervenidos tanto en establecimientos educacionales, en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora. • Realizar 5 Círculos vida sana para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo, según lineamientos técnicos. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora. • Citar a los beneficiarios a controles de seguimiento y mantención. 	

5074/12.09.19

Monto Total	\$935.655.-		
Período desde	02.09.2019	Hasta	13.12.2019
Imputación Centro Costo	21.03.999.999.001 "Subprograma 2" 32.35.00	Programa Elige Vida Sana (Intervención Obesidad) Cesfam Labranza	

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$935.655.- (novecientos treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / NBP / CFV / arg

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- departamento de salud
- interesados

